



**UNIVERSIDAD DEL VALLE
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**

PLIEGO DE CONDICIONES

**CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS
CCP_001_2026**

OBJETO

“Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.”

Santiago de Cali, mayo de 2026

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

La **UNIVERSIDAD DEL VALLE** (en adelante LA UNIVERSIDAD) está interesada en recibir ofertas para suscribir un Convenio Corporativo de Precios con el objeto de **“Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.”**

La División de Contratación en cumplimiento de sus funciones conforme al Acuerdo No. 021 del 26 de noviembre de 2010, artículo 2, literal “e”, y la Resolución 2.898 de 2026 que lo reglamenta, artículo 33, es la encargada de coordinar los procesos de contratación centralizados a su cargo y las licitaciones públicas y, en consecuencia, es quien debe adelantar los procesos de selección para los Convenios Corporativos de Precios.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso no requiere la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para la suscripción del Convenio Corporativo de Precios, toda vez que su celebración no implica por sí misma la ejecución de recursos públicos ni genera obligaciones presupuestales directas para la Universidad del Valle. La ejecución del gasto se materializará únicamente a través de las solicitudes de servicio, órdenes de compra o solicitudes de pedido que realicen las diferentes dependencias de la Universidad durante la vigencia del Convenio, las cuales deberán contar previamente con la respectiva disponibilidad presupuestal.

No obstante, para efectos de planeación y análisis del proceso, la Sección de Compras y Administración de Bienes estimó como valor de referencia la suma de ochocientos millones trescientos seis mil quinientos setenta y un pesos (\$800.306.571), correspondiente al valor proyectado de las solicitudes de pedido que podrían efectuar las dependencias de la Universidad durante la vigencia 2026, de acuerdo con la información reportada en el Plan Anual de Adquisiciones y las necesidades históricas de contratación de servicios de transporte aéreo.

La cantidad de servicios y tiquetes aéreos a gestionar será variable y dependerá de los requerimientos efectivos de cada dependencia académico-administrativa, razón por la cual el valor final ejecutado corresponderá exclusivamente a los servicios efectivamente solicitados y prestados durante la ejecución del Convenio Corporativo de Precios.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El proponente deberá enviar junto con su oferta, un certificado donde se comprometa con la Universidad del Valle y sus Dependencias a mantener las condiciones del presente Convenio Corporativo de Precios durante toda la vigencia del mismo y en cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego.

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

El plazo de vigencia del Convenio Corporativo de Precios será desde la suscripción y legalización del mismo hasta el **31 de mayo de 2027**.

Durante la vigencia del Convenio Corporativo de Precios, el Proveedor podrá solicitar en un plazo mínimo de cuatro (4) meses, ajustes a la oferta económica y/o modificación a las condiciones técnicas del servicio prestado, siempre que sean conformes al mercado o establecidas de Ley, estas modificaciones no podrán afectar las condiciones ya pactadas mediante Ordenes Contractuales o Contratos. Cuando se inicie una nueva vigencia se tendrán en cuenta los cambios regidos de Ley u otras que apliquen.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La Cronología estimada del proceso es la siguiente. En el evento de ser modificada la cronología, se publicará en la página web donde se publicó el proceso:

FECHAS 2026	ACTIVIDAD	LUGAR	DETALLE
1 de junio	Publicación de pliego de condiciones y apertura del proceso	Página web	https://swebse12.univalle.edu.co/sabs//paquetes/publicacionesContratacion/index.php
3 de junio Hasta las 5:00pm	Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones	Correo Electrónico División de Contratación	contratacion@correounivalle.edu.co
5 de junio	Respuesta a Observaciones	Página web	https://swebse12.univalle.edu.co/sabs//paquetes/publicacionesContratacion/index.php
13 de junio 2:00pm	Cierre del Proceso – Fecha y hora límite para entregar ofertas	Correo Electrónico División de Contratación	contratacion@correounivalle.edu.co
19 de junio	Disposición del informe de evaluación de las ofertas a proponentes y tiempo para subsanar y realizar observaciones al informe.	Página web División de Contratación	https://swebse12.univalle.edu.co/sabs//paquetes/publicacionesContratacion/index.php correo contratacion@correounivalle.edu.co
22 de junio	Plazo para realizar observaciones al informe, sanear documentos o información que se requiera.	Correo Electrónico División de Contratación	contratacion@correounivalle.edu.co
25 de junio	Respuesta a observaciones y publicación informe final de evaluación	Página web	https://swebse12.univalle.edu.co/sabs//paquetes/publicacionesContratacion/index.php

NOTAS:

- En todos los casos que se utilice el término “Página Web” se refiere a la página donde se publica la presente invitación, sus adendas y otros documentos del proceso, la cual es <https://swebse12.univalle.edu.co/sabs//paquetes/publicacionesContratacion/index.php#3>

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

- Siempre que se refiera a la División de Contratación es la oficina ubicada en la Universidad del Valle, Calle 13 No. 100-00, Edificio 301, espacio 2065, Ciudad Universitaria Meléndez, Santiago de Cali.
- En los casos en que no se estipula un sitio específico, las actividades se desarrollan en las instalaciones de la Universidad, en las oficinas o espacios de reunión de los funcionarios encargados de las actividades de evaluación.
- Siempre que no se estipule hora exacta, se entenderá que es en el horario normal de atención al público de la Universidad del Valle, que es lunes a viernes de **8:00 am – 12:00 m y 2:00 pm a 5:30 pm.**
- No serán habilitadas ofertas presentadas en lugar o en oportunidad diferentes a las señaladas anteriormente.
- La Universidad podrá solicitar por escrito aclaraciones a cualquiera de los proponentes sobre sus ofertas, pero éstas en ningún caso podrán ser modificadas. La presentación de una oferta por cualquiera de los Proponentes será prueba evidente de que han examinado cuidadosamente las condiciones y especificaciones.
- Para el presente proceso los **sábados** se consideran días hábiles.
- La cronología del proceso es estimada y puede estar sujeta a modificaciones según las circunstancias propias del proceso y de los trámites de la Universidad. Las modificaciones serán informadas por el mismo medio que se realizó la invitación a participar en el Proceso.
- Si los Proponentes consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Pliegos de Condiciones, el Proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la Universidad del Valle.
- Cuando la Universidad solicite documentos de carácter subsanables, el proponente contará con dos (2) días para subsanar lo requerido.
- Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o falta de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta (de cada una de las actividades descritas en el presente proceso, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de errores, omisiones o faltas quedando entendido que el objeto contractual se recibirá a satisfacción única y exclusivamente con base en lo establecido en las especificaciones generales y particulares de construcción.
- Cualquier información, interpretación, aclaración o modificación al Pliego, que la Universidad considere oportuno hacer antes de la fecha límite del cierre, se realizará mediante Adendas numerados, los cuales forman parte integral del presente Pliego de Condiciones, y será publicado en la página web donde se publicó el pliego de condiciones.
- La presentación de una oferta por cualquiera de los Proponentes será prueba evidente de que han examinado cuidadosamente las condiciones y especificaciones y ha obtenido por escrito las aclaraciones del caso, dando por recibidos los documentos completos y adecuados para definir el acuerdo a ejecutar

5. RECOMENDACIONES INICIALES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique, antes que nada, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para contratar.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados,
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

- No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, la información que **LA UNIVERSIDAD** reciba por escrito.
- Solicitamos seguir la metodología en la elaboración de la propuesta señalada en el presente pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole, que permitan una escogencia objetiva.
- Las condiciones de contratación deben contestarse punto a punto, en el mismo orden y numeración que lo rige, indicando en forma clara y precisa todos los datos que permitan una escogencia objetiva.

6. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- Pueden participar las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en el país. Cuando se trate de **personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar ofertas o celebrar contratos, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la oferta y celebrar el Convenio, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas privadas extranjeras acreditarán su existencia y representación mediante el documento expedido por el organismo o funcionario competente, según leyes y reglamentos de su respectivo país. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse visados por el cónsul y abonada la firma del cónsul por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si el oferente participa por intermedio de un representante, debe anexar el documento mediante el cual ha conferido la representación a su apoderado, donde constarán expresamente los términos, el alcance de la representación y la facultad para obligarlo, y a su vez el apoderado debe anexar su propio certificado de existencia y representación legal.

- No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, o incompatibilidades señaladas en las normas especiales de derecho público que las regulan.

7. PACTO SOBRE ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA

Es política de la Universidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección de proveedores. Para dar cumplimiento a esta política, la Universidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros proveedores asuman los siguientes compromisos del sector privado establecidos en el mencionado Pacto:

- a) Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones
- b) Apoyar a la Universidad en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- c) Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas del contrato que suscriba.
- d) Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

- e) Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- f) Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- g) Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales.
- h) Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- i) Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos.
- j) Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- k) Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- l) Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para la Universidad.
- m) Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- n) Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- o) Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- p) Presentar oportunamente a la Universidad del Valle las observaciones a la invitación.
- q) Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- r) Informar a la Universidad, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- s) Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un convenio con la Universidad para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- t) Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las tareas por ejecutar.

8. MODALIDAD DEL PROCESO

El presente proceso se tramita por la modalidad de Acuerdo conforme al artículo 11° del Acuerdo No. 009 del 1 de junio de 2018 mediante el cual se modifica parcialmente y se adiciona el Acuerdo No. 004 de 2016, Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle y reglamentado en el artículo 33 de la Resolución No. 2.898 de 2016.

“33. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN. La adquisición de Bienes y

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización se hará preferiblemente a través de contratación corporativa, para lo cual las Unidades Ejecutoras, de acuerdo con su capacidad y con base en el Plan Anual de Adquisiciones, tramitarán la contratación de bienes y servicios cuyas características sean uniformes y/o seguirán los lineamientos de la contratación que se realice centralizadamente. Los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que no se realicen conforme a la contratación corporativa podrán ser contratados descentralizadamente, incluyendo en los estudios previos las razones por las cuales dichos bienes o servicios no serán tramitados a través de los contratos corporativos. [...]

9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso se rige por el derecho privado, de acuerdo con lo previsto en la ley 30 de 1992; el [Acuerdo No. 009 - 1 de junio de 2018](#) del Consejo Superior de la Universidad del Valle, “Por el cual se modifica parcialmente y se adiciona el Acuerdo No. 004 de 2016 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad del Valle”; el [Acuerdo No. 004 del 8 de Julio del 2016](#) del Consejo Superior de la Universidad del Valle, por el cual se expide el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad del Valle; la Resolución de Rectoría [2.898 de Septiembre 02 de 2016](#), la cual reglamenta el Estatuto de Contratación y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, por el Código de Comercio y el Código Civil.

Teniendo en cuenta que la Universidad del Valle es una entidad pública, respeta y acata los principios generales de la contratación pública, definidos en la Ley 80 de 1993 y los principios de la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones indicadas en la invitación pública y en el convenio que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Universidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, la propuesta será rechazada.

Así mismo, la Universidad advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial Lucha contra la Corrupción y a la Universidad al correo contratacion@correounivalle.edu.co.

El proponente deberá presentar firmado por Representante Legal el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 3**.

11. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, de todo el proceso precontractual, contractual y

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

poscontractual, para lo cual, podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas a la División de Contratación de la Universidad, Segundo piso edificio 301 Oficina 2065, Ciudad Universitaria Meléndez, o al correo electrónico contratacion@correounivalle.edu.co. El costo de las copias que requieran será a cargo del interesado y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

12. POLÍTICA PÚBLICA DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.

"El contratista se compromete a cumplir con la Política Pública de Género de la Universidad del Valle, establecida en la RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 055 Julio 11 del 2015 la cual puede consultar en el siguiente link: <http://proxse16.univalle.edu.co/~secretariageneral/consejo-superior/resoluciones/2015/RCS-055.pdf> y manifiesta su intención de respetar los derechos de las mujeres y la población con identidades sexuales diversas.

EL CONTRATISTA deberá capacitar a su personal sobre temáticas de igualdad de género y reportar cualquier novedad que se presente respecto a situaciones de abuso, acoso y cualquier tipo de violencias ejercido por su personal y sus respectivas sanciones."

13. SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES

- No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación), lo cual será verificado por la Universidad.
- No registrar Antecedentes Judiciales: El proponente no deberá registrar antecedentes penales, lo cual será verificado por la Universidad.
- No encontrarse registrado como deudor ante el Registro de Deudores Alimentarios Moroso - REDAM de conformidad con la Ley 2097 de 2021.
- Las demás inhabilidades, incompatibilidades para contratar que defina la Constitución, las leyes y la normativa que aplica a las universidades públicas.

14. INDEPENDENCIA CONTRACTUAL Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El Proveedor actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no será sometido a subordinación laboral con la Universidad.

La relación que surja del presente proceso no genera relación laboral alguna entre el proponente y sus empleados, es decir que el proponente favorecido con la adjudicación del convenio, en su carácter de empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo convenio, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, de conformidad al código sustantivo del trabajo.

El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). La certificación del pago de estos aportes será exigida por la Sección de Compras y Administración de Bienes y demás Dependencias de la Universidad

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

Se entiende que el Proponente considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores y los gastos en que tenga que incurrir tales como (sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, Seguridad Industrial, manejo de sustancias químicas y bioseguridad, entre otras), según la ley y normatividad vigente para la selección y ejecución.

CAPITULO II. INSTRUCCIONES PARA OFERTAR

1. SOBRE EL CONTENIDO DE LOS PLIEGOS

Antes de preparar la oferta, lea cuidadosamente el contenido del presente pliego de condiciones, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su oferta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del convenio, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos, comerciales y técnicos de manera que la oferta se ajuste a este pliego de condiciones, que a la vez harán parte del convenio que se suscriba como resultado de la adjudicación del presente proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado, para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda NO FORMULAR ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito, se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales. Ningún acuerdo verbal con personal de la Universidad del Valle, antes o después de la firma del convenio, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Si los proponentes consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este proceso contractual, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la Universidad del Valle.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito y será respondida a todos los participantes a través del correo electrónico.

Cualquier información, interpretación, aclaración o modificación al proceso, que la Universidad considere oportuno hacer antes de la fecha límite del cierre, se realizará mediante adendas numeradas, las cuales forman parte integral del presente pliego y serán publicadas en la página WEB donde se publicó el presente proceso, antes del cierre del mismo.

La Universidad, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Nacional, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la calidad requerida. No obstante, podrá realizar las verificaciones que considere necesarias.

La Universidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la oferta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

La Universidad no se hace responsable por las fallas de comunicación que impidan al proponente consultar en página web los documentos del presente proceso.

2. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

La invitación debe ser interpretada de manera integral, haciendo parte de los mismos todos los anexos y adendas; los títulos utilizados sirven de guía y no afectarán la interpretación de los mismos.

Cuando el día del vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la Universidad del Valle, o cuando esta Institución no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se trasladará al primer día hábil siguiente. El día sábado no se considera día hábil. Cuando no se especifique si es un día hábil o calendario, se entenderá como un día calendario.

El Proponente deberá tener en cuenta todas las instrucciones contenidas en el presente documento ya que pueden afectar los costos y el plazo de su oferta.

En todo caso se entenderá que el oferente al presentar su oferta conoce el contenido y los alcances del Estatuto de Contratación de la Universidad, Resolución Reglamentaria y demás normas de carácter privado y público que regulen los procesos de contratación.

Si el Proponente considera que existen omisiones, contradicciones, o dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de la Invitación, deberá solicitar la aclaración pertinente a la Universidad del Valle.

Después del cierre del proceso no podrá hacerse reclamo alguno con respecto a su contenido o alcance de la Invitación, sus anexos y adendas.

3. CONDICIONES LOCALES

Los oferentes deberán informarse de las condiciones locales que puedan afectarlos en el desarrollo del convenio, pues no se aceptará como razón válida para una prórroga del mismo, para cualquier otra reclamación o para la justificación de un incumplimiento, la existencia de condiciones que pudieron concederse y preverse con la información acerca de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se ejecutará el convenio.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del presente proceso deben hacerse por correo electrónico a la dirección: contratacion@correounivalle.edu.co, indicando que se trata de comunicación para el proceso de **Convenio Corporativo de Precios CCP_001_2026**.

Las comunicaciones particulares que deba enviar la Universidad a un proponente se realizarán al Correo electrónico que el mismo haya consignado en la Carta de Presentación de la Oferta (**Anexo1**).

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la UNIVERSIDAD DEL VALLE por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

5. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

El correo que contenga la oferta deberá dirigirse así:

UNIVERSIDAD DEL VALLE
CIUDAD UNIVERSITARIA - MELÉNDEZ
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
CONTIENE OFERTA PARA EL CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026.
PROPONENTE:
DIRECCIÓN Y TELÉFONO.....
CORREO ELECTRÓNICO.....

La oferta deberá presentarse en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente utilicen idioma diferente. La oferta deberá ser enviada por correo en formato digital. Las ofertas estarán conformadas por toda la documentación que debe presentar el proponente. Adicionalmente, los anexos de la presente invitación debidamente firmados en formato PDF o JPG o los documentos que se solicitan en los anexos al presente proceso.

La oferta deberá ser firmada por el representante legal u otra persona autorizada expresamente para obrar en nombre de la misma.

El proponente deberá incluir toda la información solicitada para dar cumplimiento a los términos del proceso. Para facilitar la identificación y evaluación de los documentos requeridos, la oferta internamente deberá estructurarse en tres partes debidamente foliadas: Primera: Documentos jurídicos y legales. Segunda: Requisitos técnicos. Tercera: Oferta Económica.

Las ofertas en peso colombiano deben estar ajustadas a la unidad en el valor unitario antes de IVA. En el evento en que la oferta económica tenga centavos, se aproximará al peso. Cualquier error aritmético cometido por el proponente en su oferta inicial se corregirá por parte de la Universidad con base en el precio unitario antes de IVA incluido en su oferta económica.

15. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas tendrán plena validez y su vigencia será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha establecida para el cierre de presentación de las propuestas.

Cualquier otra vigencia se tendrá por no escrita.

16. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de parte de **LA UNIVERSIDAD**, de acuerdo con la Constitución y la Ley deberá guardar la confidencialidad que sea requerida y respetar los derechos de autor morales y patrimoniales.

NOTA: Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la Ley lo establezca; por lo tanto, cuando en la respectiva propuesta se incluyan textos de reservas o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En el presente proceso pueden participar Personas Naturales y Jurídicas nacionales Y Extranjeras, Consorcios y Uniones Temporales, cuyo objeto social les permita participar en el presente proceso.

En el proceso prima lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Universidad. Una vez requerido por la Universidad, el proponente cuenta con un plazo de dos (2) días para subsanar lo requerido.

Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o falta de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de errores, omisiones o faltas quedando entendido que los productos se recibirán a satisfacción única y exclusivamente con base en lo establecido en las especificaciones generales y particulares que se hayan establecido en el presente documento.

7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

- **Consularización:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en acuerdos internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- **Apostilla:**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24A No. 59 – 42 - Edificio Torre 4 23 una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

- **Legalizaciones:**

Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización o la Apostilla descritas en los puntos anteriores.

La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior podrán presentarse en copia simple, pero en el caso que la Entidad requiera el original del mismo, este debe ser presentado dentro del plazo establecido, so pena de no tener en cuenta dicho documento.

- **Traducción**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción. Los Anexos a este pliego no requerirán de traducción oficial, pero cualquier documento adjunto a dichos Anexos si lo requerirá.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

Para efectos de los trámites de apostille y legalización de documentos, los proponentes deberán tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores.

8. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Los costos y gastos para la preparación de la oferta, incluidos los causados por la visita a los sitios de ejecución del convenio, serán por cuenta exclusiva del proponente, razón por la cual, la Universidad no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto ni por cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación del presente proceso.

Igualmente, en caso de resultar favorecido el proponente con la adjudicación del convenio, los costos ocasionados con la preparación de la oferta no podrán ser reembolsados.

9. CORRECCIONES A LA OFERTA Y A LOS PLIEGOS

El proponente deberá tener en cuenta todas las instrucciones contenidas en el presente pliego de condiciones ya que pueden afectar los costos y el plazo de su oferta.

Las correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga en la oferta y sus anexos deben presentarse en sobre cerrado identificado como se establece en el presente proceso, titulado “CORRECCIÓN DE LA OFERTA”; radicarse en el lugar establecido en la cronología para la presentación de oferta, antes del vencimiento del plazo de cierre previsto para ello y estar

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

suscrito por el proponente. Este sobre será abierto junto con el sobre inicial en las fechas establecidas en la cronología del proceso para el cierre del proceso. No se aceptarán correcciones o cambios de la oferta una vez finalizado el plazo previsto para su presentación.

Cualquier información, interpretación, aclaración o modificación el presente pliego, que la Universidad considere oportuno hacer antes de la fecha límite del cierre, se realizará mediante adendas numeradas, las cuales forman parte integral del presente pliego.

La presentación de una oferta por cualquiera de los proponentes será prueba evidente de que han examinado cuidadosamente las instrucciones y especificaciones, dando por recibidos los documentos completos y adecuados para definir la ejecución. Sin embargo, el silencio por parte de la Universidad a la fecha de cierre del presente proceso contractual, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones, deberá tenerse como negado y en consecuencia las condiciones habrán de tomarse como fueron expedidas. Contra la negativa a la solicitud de modificación no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Todas las conclusiones, análisis, etc. derivadas de interpretaciones equivocadas con base en los propios juicios del proponente respecto del presente pliego son de exclusiva responsabilidad del proponente, por tanto, la Universidad no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

10. SOBRE LA ENTREGA DE LAS OFERTAS

Con la entrega de la oferta, el proponente se da por suficientemente enterado de las obligaciones derivadas del presente pliego, del convenio que se suscribirá y de la Ley. En consecuencia, no podrá después alegar su desconocimiento.

No serán válidas ofertas presentadas en lugar o en oportunidad diferentes a las señaladas anteriormente o entregadas en otras Dependencias de la Universidad del Valle.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

La falta de capacidad legal genera rechazo de plano y por ende no podrá seguir participando en el proceso de selección.

A. Carta de Presentación (Anexo No.1)

La carta de presentación debe estar firmada por el representante legal o la persona facultada para ello. Para el proponente persona jurídica puede ser firmada por el representante legal, apoderado, adjuntar el poder debidamente constituido. Las personas naturales, acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte.

Las personas naturales que se presenten en su calidad de comerciante, deberán presentar documento original del registro mercantil cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, con fecha de expedición que no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de la entrega y recibo de las ofertas del presente proceso de contratación.

B. Existencia y representación legal para empresas nacionales

Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, con una expedición no mayor a los treinta (30) días anteriores contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Las sociedades deberán estar vigentes hasta la liquidación del mismo.

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del convenio a que se refiere este proceso.

C. Existencia y representación legal para empresas extranjeras:

- a) **Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:** deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. La persona jurídica deberá estar vigente hasta la liquidación del mismo. Este certificado deberá acreditar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del **convenio** a que se refiere este proceso.
- b) **Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:** deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. La persona jurídica deberá estar vigente hasta la liquidación del mismo.

D. Acta de junta de socios, asamblea general de accionistas o junta directiva

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Esta Acta debe ser autenticada de acuerdo con lo exigido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez; teniendo las siguientes alternativas: (i) fotocopia del libro de actas y autenticada por Notario, y (ii) Fotocopia con inclusión de nota que es fiel copia tomada de su original y firma por el secretario o el presidente.

E. Documento de conformación del consorcio, unión temporal y cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe aportar el documento de conformación, debidamente suscrito por sus integrantes, donde se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Los miembros podrán ser personas jurídicas o una persona natural y una persona jurídica. No se aceptan consorcios conformados solo por personas naturales.
- Designar a la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.

El documento de conformación del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL debe contener como mínimo la siguiente información, que no podrá ser modificada después de la adjudicación del convenio sin el consentimiento previo de la Universidad del Valle:

- Objeto.
- Identificación de los integrantes.
- Designación de la persona que representará al Consorcio.
- Facultades del representante.
- La firma de todos y cada uno de sus integrantes.
- Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del convenio.

El Consorcio o Unión Temporal deberá tener una vigencia mínima igual al término de duración del convenio y un (1) año más, en caso de que el convenio se prorrogue o adicione se debe

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

realizar una nueva junta de socios elaborando un acta donde conste esta modificación y copia de este deber entregada a la Universidad del Valle.

De acuerdo a lo establecido en la Circular No. 0010.0012.5170 2016, emitida por la Universidad del Valle el 09 de diciembre de 2016, cuyo asunto es: "Uso del nombre de la Universidad del Valle y de la marca UNIVALLE, se prohíbe a los proponentes la utilización de la marca UNIVALLE o el nombre de la Universidad del Valle en la denominación de los Consorcios, Uniones temporales, y o cualquier otro tipo de sociedad o empresa de las personas jurídicas que participen en las convocatorias, concursos y/o invitaciones que formule la Universidad del Valle.

Cada una de las firmas que integran el Consorcio o la Unión Temporal deberán cumplir las condiciones establecidas y presentar los documentos exigidos del presente numeral (El anexo 1 puede ser firmado sólo por el representante del Consorcio o Unión Temporal).

La experiencia exigida puede ser cumplida con acuerdos aportados por uno (1) o por los dos (2) miembros de consorcio o unión temporal.

El oferente plural podrá utilizar los siguientes anexos para oferente plurales: (i) Consorcios - **Anexo 6**; (ii) Unión Temporal - **Anexo 7**. Cualquier otra forma o tipo de asociación deben presentar el documento idóneo permitido por la ley.

F. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Estar inscrito antes de la publicación de la presente invitación en una actividad acorde con el objeto del presente proceso de contratación. El RUT debe estar actualizado antes de la fecha de cierre del presente proceso.

G. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal. Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Anexo No. 2)

a) Acreditación personas jurídicas: Deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, expedida por el revisor fiscal cuando sea un tipo de sociedad obligado a tener revisor fiscal, de no requerirlo deberá estar firmado por el representante legal, de no estar firmado el documento por la persona idónea, se rechazará la oferta. El certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre.

- En caso de encontrarse exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el decreto 0862 de 2013, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

b) Acreditación de Personas Naturales Los proponentes personas naturales, deberán manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, en documento separado presentado con la oferta, si tienen o no a su cargo un número de personas que de acuerdo con cada uno de los regímenes de pensiones, salud, aportes a las cajas de

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades, en caso afirmativo, además de lo anterior deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones al menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta.

En caso de encontrarse exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el decreto 0862 de 2013, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

H. DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

I. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 3)

El compromiso anticorrupción debe estar firmado por el representante legal o la persona facultada para ello.

En caso de ser proponente plural dicho documento debe ser firmado por todos los representantes del proponente plural.

J. BOLETÍN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del Oferente o de cada uno de los proponentes que presenten oferta, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

K. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

La UNIVERSIDAD, verificará los antecedentes disciplinarios de los oferentes a través de la Procuraduría General de la Nación.

En todo caso, la entidad realizará la consulta electrónicamente, de conformidad con lo ordenado por la Ley 1238 de 2008.

L. ANTECEDENTES JUDICIALES

No será admisible la propuesta si en la página web de la Policía Nacional se encuentra un reporte negativo respecto de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura.

En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, la propuesta será RECHAZADA.

M. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS (RNMC).

En caso en que el proponente o representante legal se encuentre reportado en la página de R.N.M.C de la Policía Nacional, la propuesta será RECHAZADA.

N. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá presentar junto con su oferta certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM conforme a la Ley 2097 de 2021.

O. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Debe presentarse en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. De acuerdo con el (**Anexo 8**) de la presente invitación.

P. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. De acuerdo con el (**Anexo 9**) de la presente invitación).

Q. FORMATO DE AUTORIZACIÓN CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES DE ACUERDO CON LA LEY 1918 de 2018.

En original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. De acuerdo con el (**Anexo 10**) de la presente invitación).

R. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DAFP (Sólo aplica para personas Jurídicas)

Adjuntar el Formato Único de Hoja de Vida diligenciado del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, el cual se puede descargar del siguiente enlace (Sólo personas Jurídicas):

https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7?t=1526026911208&utm_source=

S. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

El proponente deberá registrar la Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). De acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019.

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

T. INSCRIPCIÓN SECOP II

El proponente debe adjuntar documento que acredite su inscripción como Proveedor en la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

U. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En atención a lo señalado en el Decreto 1072 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo, el proponente individual o plural, deberá presentar con su propuesta la certificación expedida por la ARL, que incluya lo siguiente:

- Evaluación inicial.
- Política de FGSST
- Identificación de peligros
- Evaluación
- Valoración del Riesgo
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante las emergencias.

V. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO (IATA)

El Proponente debe presentar una licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA). La licencia IATA deberá permanecer vigente durante la ejecución del Convenio Corporativo de Precios y las Solicitudes de Pedido que deriven de este.

W. ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.

El Proponente debe presentar el Registro Nacional de Turismo vigente y la inscripción como prestador de Agencia de Viajes y Turismo y/o Agencia de Viajes Operadora. El Proveedor debe mantener el Registro Nacional de Turismo vigente e inscrito como Agencia de Viajes y Turismo y/o Agencia de Viajes Operadora durante la vigencia del Convenio Corporativo de Precios.

2. REQUISITOS TÉCNICOS

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Proponente deberá acreditar experiencia en convenio o contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto social está clasificado en códigos relacionados con el objeto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia se deben presentar dos (2) certificados cuyos valores individuales sean mínimos de **200 SMLMV**.

Cuando la experiencia haya sido en Uniones Temporales, deberá allegarse copia del documento de conformación de la misma, donde se indique el grado de participación de cada uno de sus integrantes. Podrán aportarse certificaciones de convenio que actualmente estén en ejecución, para estos casos, solo será tenida en cuenta la porción ejecutada, la cual deberá acreditarse con un informe del interventor o supervisor del convenio.

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia específica:

- a.) Cuando un proponente pretenda certificar una experiencia obtenida como miembro de un Proveedor plural, se validará el porcentaje que haya tenido como integrante del Consorcio o Unión temporal. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal y la Copia del RUT del Consorcio o Unión Temporal constituido. En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

B. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE DEBEN ALLEGAR

- **Contar con personal idóneo para la prestación de los servicios.**
Hoja de vida del Asesor Comercial que prestaría el servicio en la agencia a la Universidad del Valle.
- **Estar en capacidad Técnica de prestar el servicio objeto del presente proceso.**

Oferta técnica en la que se detalle la forma de presentar los servicios requeridos. Cumpliendo los requisitos técnicos mínimos solicitados en el capítulo V del presente pliego.

3. REQUISITOS ECONÓMICOS

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en forma legible, que no se preste a equivocaciones y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras.

Suministrar en formato digital (pdf), la información solicitada en el **Anexo 5_ Oferta Económica**.

Corrección Aritmética: El proponente debe ajustar al peso los precios ofertados en la propuesta económica, en caso contrario la Universidad deberá aproximar los precios así: “cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y así mismo cuando sea inferior lo aproximará por defecto al peso”.

La Universidad realizará la corrección aritmética originada por todas las operaciones matemáticas a que haya lugar, en particular las siguientes: multiplicación entre columnas, sumatorias parciales, totalización de sumatorias, liquidación del valor de IVA, la suma del costo total de la oferta, el ajuste al peso.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Universidad podrá rechazar las ofertas en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta, señalada en de la presente Invitación.
- b) Cuando se compruebe en el presente proceso falsedad o inexactitud en la información presentada.
- c) Cuando el Proponente influya o presione sobre el estudio de la Oferta.
- d) Cuando no presente las aclaraciones exigidas o documentos subsanables dentro del plazo concedido por la Universidad, o cuando las presente y no cumpla con la totalidad de lo solicitado en el pliego de condiciones.

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

- e) Cuando a juicio de la Universidad las diferentes Ofertas se consideren inconvenientes para la Institución.
- f) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del Consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas.
- g) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial o el mínimo indicado en los pliegos de condiciones.
- h) Cuando la oferta presente una corrección aritmética igual o superior a la establecida en los requisitos económicos habilitantes.
- i) Cuando el proponente no presente propuesta económica.
- j) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones y características técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones.
- k) Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones el comité evaluador de la Universidad o quien haga sus veces recomendará en el Informe de evaluación rechazar o continuar con el análisis de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).
- l) Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte con precios por fuera de los establecidos en el mercado, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, una vez sustentadas dichas razones el comité evaluador de la Universidad o quien haga sus veces recomendará en el Informe de evaluación rechazar o continuar con el análisis de la oferta en el proceso.
- m) Cuando el proponente y/o su representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la ley vigente y lo estipulado en el presente pliego de condiciones.
- n) Cuando el proponente o su representante legal se encuentre reportado como deudor alimentario moroso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, con base en la Ley 2097 de 2021, artículo 6, numeral 1, y el Decreto 1310 de 2022, artículo 2.2.23.7, aportando la certificación expedida por la autoridad competente.
- o) Los demás casos que se indican en el presente documento y las normas aplicables

El rechazo de las ofertas se decidirá de plano por los funcionarios designados por la Universidad, dentro de la diligencia de cierre del proceso o la evaluación de las ofertas.

18. NO ADJUDICACIÓN

La Universidad del Valle podrá no adjudicar el Presente Proceso en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando se hubiere violado de manera ostensible la reserva de las Ofertas antes del cierre del presente Proceso.
- b) Cuando a juicio de la Universidad las diferentes Ofertas se consideren inconvenientes para la Institución.
- c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para la Universidad por parte de los Proponentes.
- d) Cuando el proceso se adelante pretermitiendo alguno o algunos de los requisitos legales o determinados en este pliego y que configure causal de nulidad absoluta.
- e) Cuando ocurran hechos de fuerza mayor que impidan a la Universidad adelantar el proceso.

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

- f) Cuando no se presente Oferta alguna o las que se presenten no cumplan con las condiciones del presente Pliego.
- g) En caso de no adjudicarse el convenio, no habrá lugar a pago de indemnización en favor de los proponentes.

CONDICIONES FINANCIERAS

1. FINANCIACIÓN

Los compromisos que surjan del presente proceso serán financiados con el presupuesto de la Universidad teniendo en cuenta el Plan Anual de Adquisiciones.

2. PRECIOS Y MONEDA DE LA OFERTA

La Oferta debe ser presentada para pagar en pesos colombianos. Las condiciones a las ofertas serán finales y permanecerán vigentes hasta la finalización del convenio, con excepción de las modificaciones que se establezcan en el mismo pliego, por leyes o cambios en la Normatividad. Los servicios ofrecidos por el Proponente deberán realizarse teniendo en cuenta los costos directos e indirectos requeridos para cumplir a cabalidad con el objeto del presente proceso y estar sujetos a las especificaciones técnicas y demás requisitos del presente pliego de condiciones.

La Universidad pagará las tarifas administrativas establecidas en la resolución vigente de la Aeronáutica Civil Colombiana, las cuales deberán ser discriminadas en la factura.

El proponente no podrá incluir cobros adicionales por la expedición de tiquetes a los establecidos en el presente pliego y definidos por la Ley

3. ANTICIPO

La Universidad no otorgará anticipo para los contratos que se deriven del presente convenio.

4. PAGO DE IMPUESTOS

El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con los que sea gravado por el gobierno y todas las entidades políticas bajo cuya jurisdicción se ejecute la negociación, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente a los pagos estipulados en el Contrato.

Los impuestos y retenciones que se efectúan en el momento del pago son:

- Retención en la fuente (según lo que estipula la ley)
- 1% Impuesto de Timbre
- 2% Estampilla Pro-Desarrollo Departamental
- 2% Estampilla Pro-Universidad del Valle
- 1% Estampilla Pro-Hospitales
- 1% Estampilla Pro-Cultura
- 0.5% Estampilla Pro-Uceva
- 0.5% Estampilla Pro-Universidad del Pacífico
- 0.2% Pro electrificación rural
- Rete ICA (según lo estipulado de la ley)
- 15% Sobre el valor del IVA como Retención
- Cualquier otro impuesto, tasa o contribución que la ley establezca.

Si el contratista se encuentra exento de cualquiera de las retenciones, deberá informarlo por escrito al supervisor del Contrato y anexar fotocopia autenticada de la disposición que lo autorice a ello.

Nota 1: En el evento que el Proponente esté autorizado para efectuar retención en la fuente, debe anexar fotocopia autenticada de la disposición que lo autorice a ello. De igual forma, aquellos Proponentes que consideren que están exentos de los impuestos antes enumerados, deberán adjuntar copia de las normas que así lo acrediten.

Nota 2: Para los pagos el Contratista deberá certificar el pago de las obligaciones parafiscales de las personas que intervienen en la ejecución del contrato, de acuerdo con los términos de ley.

5. FORMA DE PAGO

Respecto de la solicitudes, los contratos u ordenes contractuales derivados del presente Convenio Corporativo de Precios, los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA radique las facturas comerciales, acompañadas de la certificación donde conste el cumplimiento de las obligaciones expedida por el Supervisor u Ordenador del Gasto y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF),

El proveedor deberá facturar electrónicamente según lo definido por la Resolución 000010 del 6 de febrero de 2018 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN “Por la cual se seleccionan unos contribuyentes para facturar electrónicamente”, deberá **facturar electrónicamente e incluir el centro de costo de la dependencia encargada de tramitar el pago, en el nodo "note" (/Invoice/cbc:Note) del XML con la siguiente estructura: CC: Código / Notas adicionales; el proveedor debe solicitar la información del centro de costo al momento de entregar el bien o prestar el servicio.** El proveedor deberá enviar la representación gráfica de la factura electrónica al correo electrónico: factura.electronica@correounivalle.edu.co, con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 2242 de 2015 de la Presidencia de la Republica y manual de procedimientos interno: Recepción y Trámite de la Facturación Electrónica de la Universidad del Valle, el cual se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: <http://planeacion.univalle.edu.co/index.php/08-gestion-de-bienes-y-servicios-gicuv>

El pago al CONTRATISTA se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea EL CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del convenio. Es requisito presentar constancia estar a Paz y Salvo por concepto de pagos a la seguridad social y aportes parafiscales de todo el personal de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las establecidas en la Ley 828 de 2003, acompañada de los documentos probatorios y/o soportes, que le haya requerido la Supervisión o el Ordenador del Gasto.

El pago de las facturas será responsabilidad de cada una de las Dependencias que requieran los servicios derivados del presente convenio.

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad del Valle, en cumplimiento de sus funciones misionales académicas, administrativas, investigativas y de extensión, requiere garantizar el desplazamiento oportuno de servidores, docentes, contratistas, estudiantes, invitados y demás personas vinculadas institucionalmente, mediante la adquisición de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, así como demás servicios complementarios asociados al transporte y operación de viajes corporativos.

Lo anterior obedece a la necesidad permanente de atender actividades relacionadas con participación en eventos académicos y científicos, desarrollo de proyectos de investigación, prácticas académicas, representación institucional, cooperación interinstitucional, gestión administrativa y demás actividades estratégicas que demandan movilidad dentro y fuera del país.

En este sentido, se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita la conformación de un banco o listado de varios proponentes que presten servicios de agencia de viajes, con el propósito de garantizar pluralidad de oferentes, cobertura operativa, capacidad de respuesta, continuidad en la prestación del servicio y mejores condiciones de oportunidad, eficiencia y competitividad para la Universidad.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la Universidad cuenta con presupuesto descentralizado y con diferentes Ordenadores del Gasto en sus unidades académico-administrativas, se requiere implementar un mecanismo que permita centralizar las condiciones generales de contratación y selección de proveedores, manteniendo una ejecución descentralizada para la solicitud de servicios, supervisión, control y trámite de pago de las facturas correspondientes, conforme a las necesidades particulares de cada dependencia.

De igual manera, la contratación con varios proveedores permitirá optimizar la atención de requerimientos simultáneos, ampliar las alternativas tarifarias y de itinerarios, reducir riesgos de dependencia de un único operador y asegurar la continuidad del servicio ante eventualidades operativas o restricciones de disponibilidad en el mercado aeronáutico y turístico.

La población impactada corresponde a la comunidad institucional de la Universidad del Valle, conformada por funcionarios administrativos, docentes, contratistas, investigadores y estudiantes de pregrado y posgrado, quienes requieren desplazamientos nacionales e internacionales para el desarrollo de actividades académicas, investigativas, administrativas, de extensión y representación institucional. En este sentido, la contratación impacta de manera directa e indirecta a una población universitaria superior a 30.000 personas distribuidas en las diferentes sedes y dependencias de la Universidad.

2. ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA

La suscripción de un convenio Corporativo de Precios para la prestación de servicios de agencia de viajes y el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para las diferentes

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

dependencias de la Universidad del Valle resulta conveniente y necesaria, toda vez que permite atender de manera eficiente, oportuna y continua los requerimientos de desplazamiento asociados al cumplimiento de las funciones misionales, académicas, investigativas, administrativas y de extensión de la Institución.

Así mismo, este mecanismo permite estandarizar las condiciones técnicas, administrativas y comerciales para la adquisición de los servicios requeridos, optimizar los tiempos de gestión contractual y facilitar la ejecución descentralizada de los recursos por parte de las diferentes unidades académico-administrativas. De igual manera, la selección de varios proveedores favorece la pluralidad de oferentes, mejora la cobertura y capacidad de respuesta, disminuye riesgos operativos derivados de la dependencia de un único operador y permite acceder a mejores condiciones tarifarias y beneficios por economía de escala y agregación de demanda.

La contratación se encuentra alineada con el Plan Anual de Adquisiciones y con los recursos presupuestales aprobados para la respectiva vigencia fiscal, constituyéndose en un mecanismo adecuado para garantizar eficiencia administrativa, racionalización del gasto y continuidad en la prestación del servicio requerido por la Universidad.

3. ALCANCE

El alcance del objeto comprende la prestación integral del servicio de agencia de viajes por parte de los proveedores seleccionados, con el fin de atender los requerimientos de las diferentes dependencias de la Universidad del Valle, de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas y económicas establecidas en el pliego de condiciones y en las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.

En desarrollo del presente Convenio Corporativo de Precios, los proveedores deberán realizar la gestión, reserva, emisión, expedición, reexpedición, modificación, cancelación y demás trámites relacionados con tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, garantizando oportunidad en la atención, disponibilidad de itinerarios, alternativas tarifarias y acompañamiento en la gestión de viajes requeridos por la Universidad.

Las dependencias de la Universidad podrán adquirir los servicios objeto del Convenio a través de los canales, plataformas tecnológicas o mecanismos de atención dispuestos por los proveedores adjudicatarios, conforme con sus necesidades particulares y la disponibilidad presupuestal de cada unidad académico-administrativa.

La cantidad de servicios y tiquetes aéreos a suministrar será variable y estará determinada por los requerimientos que surjan durante la ejecución del Convenio Corporativo de Precios; en consecuencia, el valor ejecutado corresponderá únicamente a los servicios efectivamente solicitados y prestados durante su vigencia.

4. INFRAESTRUCTURA

El proponente deberá detallar en su Oferta el esquema administrativo y de personal que dispone para atender el servicio solicitado por la Universidad, indicando las agencias, sucursales y/o representante(s) autorizado(s) a nivel nacional para el suministro de los tiquetes contratados. Deberá contar con un horario de atención 24/7 y disponer de comunicación especial entre los funcionarios de la Universidad autorizados y el Proveedor, con algún funcionario que esté

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

autorizado para ofrecer el servicio requerido y se encuentre en la capacidad de resolver cualquier inconveniente.

Además, deberá detallar información sobre la infraestructura tecnológica con que cuenta, para facilitar la elaboración de reservas, comunicación eficiente a través de PBX, E-mail, teléfono móvil, página web.

Es necesario que el proponente detalle en su esquema la cantidad de personas que disponen para atender las solicitudes de cotización y/o reservas que recibe por parte de la Universidad.

5. CAPACIDAD TECNOLÓGICA

El Proponente debe contar con al menos un GDS integrado a su Plataforma que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos. El Proponente debe adjuntar certificación emitida por un GDS para acreditar la relación comercial y la vigencia del acuerdo entre las partes. El Proveedor debe mantener al menos un GDS operativo, y utilizarlo para suministrar Tiquetes Aéreos por medio de su plataforma, otorgando a las Dependencias un usuario de consulta de los tiquetes emitidos durante la vigencia del Convenio Corporativo de Precios.

Los Proponentes deben presentar y mantener durante la ejecución del convenio Corporativo, una Plataforma tecnológica por la cual serán suministrados los Tiquetes Aéreos.

La plataforma digital utilizada para la prestación del servicio debe estar actualizada y reflejar las últimas tendencias del mercado y las necesidades de los clientes, siendo capaz de adaptarse a los cambios en el mercado de tiquetes aéreos, como la aparición de nuevas aerolíneas, rutas, servicios y tecnologías.

6. FORMA DE ENTREGA Y SUMINISTRO

El proponente deberá detallar en su oferta los mecanismos con los que cuenta y los procedimientos para realizar cotizaciones, reservas y compra de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, así como también para realizar solicitudes de cancelaciones o modificaciones en los vuelos, la información debe ser suministrada en forma de manual para facilitar el manejo por parte de las Dependencias.

El Proveedor (Agencia de viajes) recibirá las solicitudes de las Dependencias de la Universidad para cotizar tiquetes mediante los mecanismos que se dispongan. Puede requerírsele cotizar varias opciones. Después, si se aprueba el gasto, puede ser el mismo día o los días siguientes, recibirá la Solicitud de Pedido.

La Universidad tomará como primera opción la tarifa de clase económica o la que no supere el costo de ésta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 371 del 8 de abril de 2021 vigente a la fecha de la publicación de este pliego.

Una vez la Dependencia solicitante confirme cual(es) vuelo(s) tomará de la cotización presentada, se procederá mediante los mecanismos disponibles la reservación para procurar mantener el precio mientras que se surte los trámites administrativos para enviar la Solicitud de Pedido firmada por el Ordenador del Gasto y la agencia expida el tiquete aéreo.

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

El proponente sólo cargará y detallará el costo de situado de tiquetes que la aerolínea cobre, en caso de que esta lo haga y no podrá cobrar ningún valor adicional de sus servicios por este concepto.

Las Dependencias de la Universidad podrán suscribir Contratos u Ordenes Contractuales amparadas en el presente proceso con los proveedores seleccionados, cumpliendo con la normativa vigente de la Universidad y con el fin de establecer condiciones adicionales en la prestación del servicio.

7. TIEMPO DE RESPUESTA

El proponente deberá indicar en su Oferta el tiempo que tarda en entregar los tiquetes aéreos electrónicos solicitados por la Universidad.

El tiempo de respuesta para confirmación de la reserva y entrega de tiquetes aéreos electrónicos no debe ser mayor a dos (2) horas.

8. COBERTURA DEL SERVICIO

El proponente deberá demostrar y certificar que cuenta con el cubrimiento de las Aerolíneas suficientes para cumplir con el objetivo del presente Convenio Corporativo de Precios, presentando certificaciones expedidas por las aerolíneas y tener una fecha de expedición no mayor a 45 días.

9. TARIFAS Y SERVICIOS ASOCIADOS

Los proponentes deberán indicar en su Oferta los métodos que podrán implementar para cumplir con los siguientes requerimientos de la Universidad.

- Ofrecer todos los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web.
- Efectuar las conexiones, reservas y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por la Universidad, de acuerdo a políticas y condiciones tarifarias de las aerolíneas.
- Discriminar e informar debidamente a la Dependencia sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de la familia y/o rango tarifario del Tiquete Aéreo solicitado.
- Presentar y mantener durante la vigencia del Convenio Corporativo de Precios medios de comunicación y atención 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos, (ii) una línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros y (iii) un correo electrónico para solicitar el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos. Adicionalmente, en caso de que la Plataforma presente indisponibilidad, la Dependencia deberá solicitar la expedición de Tiquetes Aéreos mediante dicho correo electrónico sin que el Proveedor pueda cobrar la Tarifa Administrativa total.
- Generar mensualmente reportes del suministro de Tiquetes Aéreos, y de los Tiquetes Adquiridos, según las necesidades de cada Dependencia. Los reportes deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii)

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

Estado (Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera la Dependencia para la toma de decisiones.

- Emitir la totalidad de los Tiquetes Aéreos requeridos por las Dependencias. La Tarifa Administrativa facturada para la emisión de Tiquetes Aéreos debe corresponder a la cotizada durante la Operación Secundaria a la Dependencia. En los casos de cambios de Tiquetes Aéreos, el Proveedor podrá cobrar la Tarifa Administrativa completa, según regulación de la Aerocivil.
- Llevar el control de la ejecución del convenio a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado cuando aplique. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de Tiquetes Aéreos.
- Gestionar ante las Aerolíneas, reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas. La Tarifa Administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de Tiquetes Aéreos, tampoco la penalidad que cobre la aerolínea y la diferencia en la tarifa, cuando aplique
- Garantizar que los beneficios ofrecidos por el Proveedor y por las Aerolíneas, y los recursos públicos sean de uso exclusivo de la Dependencia, sus funcionarios y Proveedores en el ejercicio de sus funciones.
- Mantener vigente la licencia IATA presentada para la ejecución del Convenio Corporativo de Precios y utilizarla para los Tiquetes Aéreos de las Dependencias
- Informar a las Entidades Compradoras las visas y documentos requeridos para viajes al exterior. Los Proveedores deben publicar dentro de su página web, los requerimientos de tránsito de cada país.
- Dar a la Universidad una capacitación virtual acerca del uso de la plataforma y los procedimientos para acceder a los servicios cuando sea requerido.
- Coordinar con las aerolíneas y con la Universidad acuerdos corporativos para obtener descuentos especiales y acumulación de millas, aplicar todas las promociones que las aerolíneas ofrecen durante las diferentes épocas del año en caso de presentarse grupos de pasajeros y suministrar los beneficios adicionales que obtiene la entidad por volumen de tiquetes, de acuerdo a la metodología de aplicación que informe la Universidad.
- Asesorar a los funcionarios de la Universidad en la mención de todo tipo de documentos necesarios para los viajeros colombianos hacia otros países y de otros países hacia Colombia, para viajes programados por la Universidad
- El Proveedor debe enviar las cotizaciones al correo electrónico o mediante el mecanismo establecido, al funcionario o Proveedor viajero y/o de la persona que se designe en la Solicitud de Pedido, en un plazo máximo de dos (2) horas contadas a partir de la recepción de la solicitud por parte de la Dependencia.
- Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de manera mensual de acuerdo a las condiciones y políticas de las Aerolíneas.
- El proveedor podrá ofrecer servicios asociados como transporte terrestre, hospedaje, alimentación, trámites de documentos, entre otros. Por un costo adicional que debe ser revisado y aprobado por el ordenador del gasto de la Dependencia solicitante.

Los incumplimientos de las especificaciones técnicas previamente mencionadas generan sanciones a los Proveedores. Estas pueden ser consultadas en el Convenio Corporativo de Precios.

10. PERSONAL CALIFICADO:

El proponente debe asignar una persona diferente a las de solicitud de servicio, sin dedicación necesariamente exclusiva, responsable de la "Cuenta de la Universidad del Valle", que supervise

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

todo lo relacionado con el desarrollo del convenio, con la cual las Dependencias podrán mantener contacto, procesar quejas y reclamos y coordinar el cumplimiento de obligaciones especiales, como los informes estadísticos y otros relacionados con el convenio.

El personal asignado a la "Cuenta de la Universidad del Valle" debe estar capacitado para asesorar a los usuarios sobre opciones de viajes personalizados, aerolíneas de bajo costo, el uso de la plataforma digital y en general con lo relacionado al servicio prestado. Adicionalmente, poder proporcionar documentos legales que sean susceptibles a ser actualizados conforme a la normativa vigente y sean requeridos por la Universidad.

11. POLÍTICAS DE VIAJES

Las Dependencias deben buscar la tarifa más favorable para cada viaje, para lo cual se sugiere tener en cuenta los siguientes criterios:

- La Dependencia debe buscar en el trayecto solicitado la tarifa aérea más barata que permita al servidor público llegar al lugar de destino con tiempo suficiente para atender con puntualidad la reunión a la cual debe asistir. Para el efecto, la Dependencia debe preferir generalmente la tarifa más favorable para el trayecto, teniendo en cuenta los vuelos nacionales en una franja horaria de dos horas y los vuelos internacionales en una franja horaria de seis horas, siempre que permita atender las reuniones programadas.
- Preferir Tiquetes Aéreos con menor emisiones de dióxido de carbono (CO₂e)
- Preferir Tiquetes Aéreos con no más de una escala para vuelos nacionales.
- Preferir Tiquetes Aéreos con no más de dos escalas para vuelos internacionales.
- Evitar escalas de más de dos horas para vuelos nacionales y de más de cuatro horas para vuelos internacionales.
- Comprar los Tiquetes Aéreos por lo menos con siete días de anticipación a la fecha de inicio del viaje.
- Preferir Tiquetes Aéreos directos para los trayectos con mayor número de frecuencias ofrecidas por las Aerolíneas.
- Tener en cuenta el tiempo de inmigración en la organización de los viajes con escala, particularmente en los Estados Unidos y en España en donde es necesario contar por lo menos con dos horas para poder tomar el avión de conexión sin contratiempos.
- Demás políticas de viajes que crean convenientes las Dependencias y los Proveedores para la correcta ejecución y la optimización de los recursos públicos.

Cada Dependencia es libre de establecer las políticas de viaje que considere más adecuadas a sus necesidades. El Convenio Corporativo de Precios no dispone obligaciones específicas con relación a estas políticas. Sin embargo, como buena práctica, se sugiere a cada Dependencia el establecimiento de políticas de viaje y su divulgación al interior de esta y con el Proveedor de Tiquetes Aéreos.

12. CONDICIONES PARA ADQUIRIR TIQUETES

a) Las dependencias, sólo podrán adquirir tiquetes aéreos nacionales e internacionales y servicios conexos cuando sean requeridos, no se podrá usar el presente convenio para adquirir bienes y servicios no relacionados con el objeto del convenio.

b) Cada dependencia podrá seleccionar al proveedor que, según criterio propio, represente la mejor oferta a las necesidades particulares de la misma

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

- c)** La dependencia celebrará un contrato, orden contractual o realizará solicitud de pedido con el proveedor seleccionado, teniendo en cuenta la normatividad vigente y el Estatuto de Contratación de la Universidad.
- d)** El Contrato u Orden Contractual resultante será de cuantía no determinada pero determinable y la ejecución la determinará el valor real pagado por los tiquetes adquiridos por la dependencia.
- e)** Previo a la celebración del Contrato u Orden Contractual, la dependencia deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y para la ejecución, deberá tramitar el respectivo registro de disponibilidad presupuestal (RDP).
- f)** De considerarse necesario, la Dependencia podrá solicitar pólizas para amparar el contrato u orden contractual conforme al Estatuto de Contratación de la Universidad y la Normativa legal vigente, Adicionalmente, deberá tramitar la respectiva Acta de Aprobación de Póliza.
- g)** La dependencia, deberá designar o tramitar ante el ordenador del gasto la delegación de supervisor del contrato u orden contractual.
- h)** La Dependencia será la responsable del seguimiento y ejecución del contrato u orden contractual
- i)** El pago de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que LOS PROVEEDORES radiquen las facturas comerciales, acompañadas de la certificación donde conste el cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor o la Dependencia, y de la certificación que acredite el pago por parte de los proveedores de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

CAPITULO VI

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Universidad del Valle realizará un estudio a cada una de las ofertas recibidas sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos y los factores de evaluación establecidos en el presente proceso contractual y en la Ley, con base en la documentación requerida. En este ejercicio, la Universidad podrá pedir aclaraciones a los proponentes, las cuales deberán ser contestadas en el mismo plazo otorgado para subsanar información y documentación. Las respuestas solo pueden ser aclaratorias y no pueden ser aprovechadas para modificar la oferta.

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Para la evaluación legal se tendrán en cuenta los requisitos y documentos legales establecidos en el presente pliego. El incumplimiento de requisitos mínimos o no sanear los que sean susceptibles de ello, en el tiempo otorgado, será causal de rechazo de la oferta.

El incumplimiento de requisitos habilitantes o no entregar los que sean susceptibles de ello, en el tiempo otorgado, será causal de rechazo de la oferta.

Se tendrán en cuenta para evaluación sólo las ofertas que resulten habilitadas en el proceso de verificación de requisitos.

2. PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

EL proponente deberá presentar el Anexo 5 Oferta Económica debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal incluyendo en una hoja adicional los servicios libres de costo que pueda ofrecer a las Dependencias de la Universidad

La Universidad del Valle realizará el estudio de la oferta, con base en lo establecido en el pliego y en el Acuerdo 004 del 8 de Julio de 2016, emanado del Consejo Superior de la Universidad del Valle, por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Resolución de Rectoría 2.898 de septiembre 02 de 2016 por la cual se reglamenta el Estatuto de Contratación. Solamente se someterá a estudio y se tendrá en cuenta la oferta presentada con sujeción a las normas legales y estipuladas.

Las propuestas seleccionadas para la adjudicación del Convenio Corporativo de Precios de acuerdo con el puntaje total y serán aquellas cuya suma de calificaciones parciales de los parámetros considerados que obtengan los mayores puntajes.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

No.	Criterio de Evaluación	Puntaje
1	Factor económico	80
2	Ofrecimiento de Oficinas en los principales Aeropuertos del país	20
Puntaje adicional		
3	Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	02

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

4	Puntaje adicional para Mipyme domiciliada en Colombia	02
5	Puntaje adicional para proponentes con Trabajadores con discapacidad	10
6	Implementación de la norma técnica ISO 14001	02
PUNTAJE TOTAL		116

2.1. Factor económico (80 puntos)

La Universidad otorgará puntaje por factor económico teniendo en cuenta la siguiente tabla y la oferta económica presentada por el proponente:

No.	Factor Económico	Puntaje
1	Descuento en la Tarifa Neta de Tiquetes Aéreos (un trayecto)	30
2	Descuento en la Tarifa Neta de Tiquetes Aéreos (ida y regreso)	30
3	Descuento en la tarifa administrativa mediante plataforma de autogestión para vuelos nacionales	10
4	Descuento en la tarifa administrativa mediante plataforma de autogestión para vuelos internacionales	10
PUNTAJE TOTAL		80

2.1.1. Se otorgará treinta (30) puntos al proponente que ofrezca en su propuesta el mayor porcentaje de descuento en la tarifa neta de tiquetes aéreos (un trayecto) a destinos nacionales e internacionales, en clase económica, sin restricción de horario y ofrecido mínimo en las aerolíneas comerciales (i) Avianca y (ii) Latam Airlines Colombia.

2.1.2. Se otorgará treinta (30) puntos al proponente que ofrezca en su propuesta el mayor porcentaje de descuento en la tarifa neta de tiquetes aéreos (ida y regreso) a destinos nacionales e internacionales, en clase económica, sin restricción de horario y ofrecido mínimo en las aerolíneas comerciales (i) Avianca y (ii) Latam Airlines Colombia.

2.1.3. Se otorgará diez (10) puntos al proponente que ofrezca en su propuesta el mayor porcentaje de descuento en la tarifa administrativa cuando se realice la compra mediante la plataforma de autogestión para vuelos nacionales.

2.1.4. Se otorgará diez (10) puntos al proponente que ofrezca en su propuesta el mayor porcentaje de descuento en la tarifa administrativa cuando se realice la compra mediante la plataforma de autogestión para vuelos internacionales.

Para las demás ofertas se otorgará puntajes conforme la siguiente formula en cada uno de los factores económicos:

$$P = 20 - 2 \times Ods$$

Donde:

P: Es el puntaje obtenido por el proponente habilitado y no rechazado

Ods: Es el número de ofertas con un porcentaje de descuento mayor en el factor económico

Nota 1: El puntaje asignado a un proponente no podrá ser menor a cero (0)

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

Para efecto de la evaluación el proponente deberá presentar el Anexo 5 Oferta Económica debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal

Nota 2: El porcentaje de descuento lo pueden otorgar hasta con dos decimales.

2.2. Ofrecimiento de Oficinas en los principales Aeropuertos del país (Máximo 20 puntos)

Se asignarán **veinte (20) puntos** a las ofertas que acrediten contar con oficinas en los principales aeropuertos de Colombia: Cali, Bogotá, Medellín, Cartagena y Barranquilla. **Cuatro (4) puntos por cada ciudad.**

Para obtener este puntaje el proponente debe adjuntar los documentos que acrediten la constitución de la oficina en cada una de las ciudades ofrecidas. Podrá ser acreditado con la inscripción del establecimiento de comercio en el certificado de existencia y representación legal, demostrando, asimismo, que cuenta con la habilitación legal para operar.

2.3. Puntaje Adicional Proponentes Que Certifiquen Ser Emprendimientos Y Empresas De Mujeres (02 Puntos)

Se otorgarán dos (02) puntos al proponente que acredite ser un emprendimiento o empresa de mujeres, cumpliendo con los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

2.4. Puntaje Adicional Proponentes Que Certifiquen Ser Mipyme Domiciliada En Colombia (02 Puntos)

Se otorgarán dos (02) puntos al proponente que acredite ser una MiPyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021

2.5. Puntaje Adicional Para Proponentes Con Trabajadores Con Discapacidad (10 Puntos)

La Universidad aplicará lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6 al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que literalmente expresa: Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. Puntaje Adicional En Favor De Los Empleadores De Personas Con Discapacidad Y De Los Emprendimientos Y Empresas De Personas Con Discapacidad. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.”

Igualmente, la Universidad aplicará el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.7 Seguimiento durante la ejecución del contrato y su respectivo parágrafo, el cual estará a cargo del Supervisor del contrato.

3. LISTA DE ELEGIBILIDAD Y EMPATE

En caso de existir empate en los puntajes otorgados a los proponentes, el desempate se determinará según lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.17, de la siguiente manera:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido:

- a.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- f.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- g.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; **(b)** la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

oferta; y **(c)** ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l. Se establece como método aleatorio para seleccionar el proponente en caso de persistir el empate luego de aplicar las reglas precedentes, el de selección de balotas mediante la **“Diligencia de selección de balotas”**, con el siguiente procedimiento:

1. El ordenador del gasto delegará a un funcionario para que haga las veces de delgado y presida la diligencia de selección de balotas.
2. La Universidad del Valle dispondrá de balotas debidamente numeradas según el número de proponente habilitados y empatados luego de aplicar las reglas precedentes.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente hasta llegar al doble del número de proponente habilitados y empatados luego de aplicar las reglas precedentes.
4. El delegado, en presencia de todos los oferentes, o sus representantes debidamente autorizados por poder legalmente dado, que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
5. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará según el orden de llegada a la Urna Virtual de las ofertas hechas por los proponentes, prefiriendo a aquel proponente que haya enviado su oferta con mayor antelación en relación a fecha y hora del cierre para presentación de ofertas del proceso, y de haber más de un correo enviado por el mismo proponente antes de la fecha y hora de cierre para presentación de ofertas del proceso, se tomará como referente la fecha y hora de llegada del último correo enviado por ese proponente.
7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
9. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

4. INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

El informe de evaluación será dado a conocer a los proponentes por el medio establecido en la cronología.

Dentro del término establecido en la cronología, los proponentes pueden presentar las observaciones a que haya lugar y la Universidad las responderá en el término establecido.

En el caso que la Universidad elabore el informe de evaluación antes del plazo establecido en el párrafo primero de este numeral, la Universidad informará y lo pondrá a disposición de los proponentes mediante el mismo medio que se estableció en la cronología para dar a conocer el informe.

En el caso que a la Universidad se le imposibilite elaborar el informe de evaluación dentro del plazo establecido en el párrafo primero de este numeral, la Universidad informará a los proponentes mediante el mismo medio que se estableció en la cronología para dar a conocer el informe la fecha a partir de la cual podrán consultar dicho informe.

5. ADJUDICACIONES

La adjudicación se realizará a uno (1) y máximo tres (3) Proponentes que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego, de acuerdo con los puntajes obtenidos en la ponderación de las ofertas.

La adjudicación es realizada por el Rector con base en la recomendación realizada por la Junta de Contratación de acuerdo con el informe de evaluación dando aplicación a lo establecido en el Acuerdo 004 de 2016 y Acuerdo 009 de 2018.

6. INDEMNIZACION POR NO SUSCRIPCION O INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Si el Proponente favorecido no suscribe el convenio dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha de entrega del mismo por parte de la Universidad, o no cumple con los requisitos para la legalización del mismo dentro de este mismo término, la Universidad procederá de conformidad con lo dispuesto por la ley y aplicará la inhabilidad establecida en el artículo 46 del Estatuto de Contratación.

CAPITULO VII

INSTRUCCIONES PARA EL CONVENIO, CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO

1. TIPO DE CONVENIO Y FORMA DE EJECUCION.

La Universidad suscribirá, con los proponentes a los que se les adjudique el objeto del presente proceso, un Convenio Corporativo de Precios para el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales mediante Servicio de Agencia de Viajes. El monto a pagar lo determinará el valor real ejecutado por tiquetes adquiridos por las Dependencias de la Universidad a cada agencia Proveedor.

Las Dependencias que requieran suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales podrán adquirirlos mediante solicitud de pedido, orden contractual o contrato, seleccionando al proveedor mediante (i) cotización de los servicios requeridos a todos los Proveedores incluidos en el Convenio Corporativo de Precios y optar por la oferta más conveniente o (ii) seleccionar al Proveedor con la mejor oferta según sus necesidades sin necesidad de cotizaciones extras.

Las Dependencias podrán suscribir Contratos u Ordenes Contractuales de suministro de tiquetes con el Proveedor que presente la cotización más económica a las necesidades proyectadas por la Dependencia teniendo en cuenta la Normatividad Vigente y el Estatuto de Contratación de la Universidad. La Orden Contractual resultante será de cuantía no determinada pero determinable y la ejecución la determinará el valor real pagado por los tiquetes adquiridos por la Dependencia. En el archivo contractual de la dependencia o unidad función deberá reposar la documentación que resulte del presente proceso de selección, la cual es el sustento y fundamento de las ordenes contractuales o contratos que se deriven del presente Convenio Corporativo de Precios.

2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Para el presente proceso de selección el Registro Único de Proponentes NO será un requisito habilitante, no obstante, será exigido para la suscripción de futuros Contratos u Ordenes Contractuales cobijadas bajo el presente proceso, según los casos establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Para los casos en que aplique, el certificado de inscripción, y clasificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar actualizado y en firme, evidenciando que su objeto social está clasificado en relación con el objeto del presente proceso y demostrar una capacidad financiera y organizacional óptima, que garantice el adecuado suministro y prestación de servicios, conforme a la siguiente información:

A. Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a: 1.09
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a: 0.74
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a: 1.00

Si el proponente presenta un indicador "indeterminado", se calificará como CUMPLE en el indicador correspondiente.

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

- (a) Índice de Liquidez: El índice de liquidez es la razón que resulta de dividir el activo corriente por el pasivo corriente.
- (b) Índice de Endeudamiento: El índice de endeudamiento es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total.
- (c) Razón de Cobertura de Intereses: La cobertura de intereses se entiende como la utilidad operacional sobre los gastos de intereses.

Las empresas que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto el indicador. Las empresas que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero (0), no cumplirán con el indicador solicitado.

B. Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a: 0,13
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a: 0,05

Utilidad Operacional sobre el activo: El rendimiento de los activos de los Proponentes se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

Utilidad Operacional sobre patrimonio: El rendimiento del patrimonio de los Proponentes se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio.

3. DOCUMENTOS DEL CONVENIO

Forman parte integral del convenio, el convenio mismo debidamente firmado por las partes y legalizado conforme a las leyes colombianas; además los siguientes documentos:

- La invitación, sus anexos y adendas.
- La oferta presentada por el Proveedor y aceptada por la Universidad, incluidos sus anexos.
- Las comunicaciones y demás documentos donde consten cambios o nuevas condiciones convenidas entre las partes en desarrollo del convenio.
- Certificado de Existencia y Representación del Proveedor.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios y Fiscales.
- Certificado de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

4. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO

El proponente favorecido deberá diligenciar toda la documentación necesaria y proceder a suscribir y legalizar del convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del mismo por parte de la Universidad. El convenio quedará perfeccionado con la firma del Rector de la Universidad y del o los Proveedores. Para la legalización del convenio, cada Proveedor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

- Todos los gastos que implique la legalización del convenio corren a cargo del Proveedor.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, de la ley, de las señaladas en el presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obliga a las siguientes:

- a) Prestar a las diferentes dependencias de la Universidad del Valle el servicio de agencia de viajes para la gestión, cotización, reserva, emisión, expedición, modificación, reexpedición y cancelación de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y administrativas establecidas en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada dentro del proceso de selección.
- b) Presentar informes periódicos sobre la ejecución del convenio Corporativo de Precios para la prestación del servicio de agencia de viajes y suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, que incluyan la relación de servicios prestados, tiquetes emitidos, modificaciones, cancelaciones y demás requerimientos atendidos, conforme a las necesidades de la División de Contratación y de las Dependencias de la Universidad del Valle.
- c) Cumplir con el objeto del convenio, utilizando todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución de las actividades y/o entrega de productos con calidad y oportunidad.
- d) Firmar en los plazos establecidos por la Universidad los Contratos u Ordenes Contractuales que se deriven del presente convenio
- e) Constituir las garantías únicas de los Contratos que se deriven del presente convenio, a nombre de la UNIVERSIDAD, como único beneficiario y/o asegurado con una compañía legalmente constituida en Colombia, conforme a los amparos, plazos y porcentajes establecidos.
- f) No incurrir en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 80 de 1993, 190 de 1995, 610 de 2000, 821 de 2003, 2097 de 2021 Decretos 2150 de 1995, 1150 de 2007, y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen.
- g) Obrar con transparencia y buena fe en acatamiento a la Constitución Política y las leyes.
- h) Estar a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a las cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las establecidas en la ley 828 de 2003, durante la ejecución del Contrato.
- i) Cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del Contrato se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
- j) Presentar los informes requeridos por la Universidad para el seguimiento de las tareas encomendadas, hasta la terminación del convenio, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
- k) Realizar ante la DIAN las actualizaciones a las que haya lugar durante la ejecución del convenio, especialmente la responsabilidad de IVA, dentro de los términos que otorga la Ley y remitir a la Universidad el RUT actualizado.
- l) Suministrar a la Universidad toda la documentación legal, financiera y técnica que sea requerida para la adecuada ejecución de las diferentes etapas del convenio.

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

- m) Atender a las observaciones, recomendaciones y requerimientos que le sean formuladas en pro del cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones del convenio.
- n) Acatar las políticas ambientales, de seguridad, de salud ocupacional y demás normativas existentes de la Universidad durante la permanencia y uso de las instalaciones.
- o) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Universidad con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
- p) Entregar a la Universidad toda producción intelectual derivada del cumplimiento del Contrato.
- q) Utilizar herramientas, software, dispositivos y/o equipos tecnológicos debidamente licenciados, que no vulneren ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero.
- r) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y reportar a la Universidad cualquier información de hechos que atente contra este principio.
- s) De manera general, las demás que se deriven de la ejecución del convenio, aunque no estén expresamente señaladas en este documento.

6. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

a) Compartir con las diferentes Dependencias de la Universidad el presente convenio y sus condiciones de uso. **2)** Garantizar por parte de las Dependencias, la adquisición de tiquetes aéreos mediante el procedimiento indicado en el presente Convenio Corporativo de Precios **c)** Formular por escrito las observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **d)** Adelantar el trámite legal para hacer efectivas las multas, así como hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones contractuales prescritas. **e)** Impartir las instrucciones que considere pertinentes de acuerdo con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros estipulados, las normas legales aplicables y aquellos que las circunstancias de ejecución del convenio ameriten. **f)** Llevar a cabo la correcta gestión de archivo contractual, especialmente por las dependencias o unidades ejecutoras que suscriban ordenes contractuales y contratos en ejecución del convenio corporativo de precios. **g)** De manera general, las demás que se deriven de la ejecución del presente convenio.

7. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

7.1. Riesgos Asignados al Contratista						
Clasificación Amenaza	Amenaza	Vulnerabilidad	Controles Existentes	Probabilidad	Impacto	Valorac. Riesgo
Económico / Financiero	Variación inesperada en tarifas aéreas después de la reserva, afectando el precio ofertado	Falta de mecanismos de bloqueo tarifario o acuerdos con aerolíneas que garanticen precios fijos	Establecer en el contrato la obligación de mantener el precio reservado hasta la medianoche del día de reserva; usar sistemas GDS con bloqueo tarifario	b	3	A

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

Económico / Financiero	Suministro de tiquetes que no corresponden a la tarifa más económica disponible en el rango solicitado	Falta de verificación cruzada del precio con páginas de aerolíneas al momento de la cotización	La universidad verifica aleatoriamente el valor del tiquete en la página de la aerolínea al momento de la solicitud de cotización o reserva	c	3	M
Operacional	Incumplimiento en el plazo de entrega de tiquetes aéreos o documentos de viaje	Capacidad operativa insuficiente de la agencia en temporadas de alta demanda o fallas tecnológicas en sistemas de reserva	Definir condiciones de entrega; establecer canales de atención 24/7; aplicar cláusulas de multa por incumplimiento	c	3	M
Operacional	Errores en la emisión de tiquetes (nombre, fecha, ruta, clase) que generan costos adicionales de penalidad	Procesos de verificación internos deficientes antes de la emisión final del tiquete	Implementar checklist de verificación pre-emisión; establecer responsabilidad contractual del contratista por costos de cambio derivados de errores propios	c	2	B
Jurídico / Regulatorio	Incumplimiento de regulaciones aeronáuticas, normativa IATA o requisitos de agencias de viajes habilitadas	Desactualización frente a cambios regulatorios del sector turismo y aviación civil	Acreditar vigencia del Registro Nacional de Turismo (RNT); verificar cumplimiento de normativa IATA y Aerocivil durante la ejecución	c	3	M
Tecnológico	Fallas en plataformas tecnológicas (GDS, sistemas de reserva) que impidan la gestión oportuna de solicitudes	Dependencia de un único sistema de distribución global (GDS) sin plan de contingencia tecnológica	Exigir planes de continuidad tecnológica con sistemas alternativos; tiempos de recuperación definidos contractualmente	c	2	B

7.2. Riesgos Asignados al Contratante (La Universidad)

Clasificación Amenaza	Amenaza	Vulnerabilidad	Controles Existentes	Probabilidad	Impacto	Valorac. Riesgo
Administrativo / Planificación	Solicitudes de viaje realizadas sin la debida anticipación, generando sobrecostos por tarifas de último momento	Ausencia de política institucional de gestión de viajes con plazos mínimos de solicitud y aprobación	Establecer política interna de solicitud de viajes con mínimo 72 horas de anticipación; capacitar a usuarios sobre el proceso	d	1	B
Administrativo / Seguimiento	Deficiencia en el seguimiento de los contratos que permita irregularidades en la facturación o incumplimientos del agente	Seguimiento sin capacitación adecuada en gestión de contratos de viaje o sin herramientas de verificación	Designar supervisores idóneos; capacitarlos en uso de BSP Link y verificación de tiquetes; establecer informes de supervisión mensuales	b	1	B
Presupuestal / Financiero	Insuficiencia presupuestal para cubrir variaciones de precio en tiquetes durante la vigencia del contrato	Estimación del presupuesto sin contemplar fluctuaciones cambiarias ni variaciones estacionales de tarifas aéreas	Incluir en el presupuesto un rubro de imprevistos; estructurar el proceso con remanente económico para fluctuaciones cambiarias	c	2	B
Social / Orden Público	Paros, huelgas, situaciones de orden público o emergencias que paralizen la ejecución del contrato	Falta de protocolos de contingencia para manejo de situaciones de fuerza mayor que afecten los viajes institucionales	Incluir cláusula de fuerza mayor en el contrato; establecer protocolo de comunicación y plan de	c	3	M

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

			contingencia con el contratista			
Operacional	Necesidad de cancelación o modificación masiva de tiquetes por situaciones institucionales imprevistas	Desconocimiento de políticas de penalización de aerolíneas y costos asociados a cambios o cancelaciones por parte de la universidad	Establecer en el contrato la gestión prioritaria de cambios; capacitar a usuarios sobre políticas de cambio y cancelación; prever presupuesto para penalidades	d	3	B
7.3 En casos de fuerza mayor o caso fortuito se procederá con lo establecido en la ley						

8. MULTAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Convenio, se acuerda entre las partes que, mediante la firma del Convenio, **EL PROVEEDOR** faculta a **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** a hacer efectiva la cláusula de multa por retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del Convenio, así como por la ejecución de manera inadecuada, de forma diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen. La multa corresponderá hasta por un valor equivalente a cero punto veinticinco por ciento (0.25%) SMMLV, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso respecto de cuando se acordó en el cumplimiento de la obligación de tracto sucesivo pactada y que no se ha cumplido, sin que se supere cinco (5) SMMLV y respecto de las obligaciones de ejecución instantánea la multa corresponderá hasta por un valor equivalente a cinco (5) SMMLV cuando se verifique que no se podrá cumplir la obligación en el tiempo inicialmente estipulado por causas imputables al Proveedor. Si se generan multas que superen dicho valor, **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** podrá dar por terminado anticipadamente el Convenio y hacer efectiva la Cláusula Penal y la Declaratoria de Siniestro por incumplimiento. Las anteriores sumas se entienden exigibles por el simple retardo o incumplimiento de las obligaciones del Convenio, sin que el pago de estas extinga la obligación principal o el derecho de **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** de cobrar los perjuicios que se ocasionen conjuntamente con dicho retardo o incumplimiento.

LA UNIVERSIDAD DEL VALLE podrá hacer efectiva la referida multa por la vía ejecutiva para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.”.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS. Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en atrasos o presuntos incumplimientos de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, **LA UNIVERSIDAD** lo requerirá por una sola vez para que este responda de forma justificada y suficiente en audiencia de descargos sobre el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a las obligaciones señaladas por **LA UNIVERSIDAD**, para que posteriormente en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, y de ser necesario, presente un plan de contingencia que permita terminar la ejecución de las actividades objeto del Convenio dentro del plazo inicialmente estipulado, el cual deberá ser aprobado por **LA UNIVERSIDAD**. Si dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento **EL PROVEEDOR** no da respuesta debidamente justificada, o **LA UNIVERSIDAD** considera que sus razones no son suficientes o pertinentes, o si a pesar de haber dado respuesta no presenta el plan de contingencia necesario

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

o este no es aprobado, **LA UNIVERSIDAD** podrá citar a una nueva audiencia para declarar que **EL PROVEEDOR** ha incurrido en el **INCUMPLIMIENTO PARCIAL** de las obligaciones, previo agotamiento del procedimiento descrito anteriormente, en consecuencia, podrá obrar de conformidad a las facultades que la declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones le otorga para solicitar el cobro ante la jurisdicción, con base en el Convenio que prestará mérito ejecutivo y las actas de las reuniones donde se llamó a descargos y en la que se declaró el incumplimiento parcial.

9. CLÁUSULA PENAL

EL PROVEEDOR acepta que, en el evento del incumplimiento del Convenio, **LA UNIVERSIDAD** podrá exigir como cláusula penal la suma de dinero equivalente a cinco (5) SMMLV. Ésta se estipula por el incumplimiento de las obligaciones en la ejecución de solicitudes de pedidos, contratos u órdenes contractuales derivadas del Convenio o por el simple retardo en su cumplimiento. **EL PROVEEDOR** renuncia expresamente con la firma del Convenio al requerimiento judicial y a la constitución en mora. Adicional al cobro de la pena, **LA UNIVERSIDAD** podrá pedir: a) el cumplimiento de la obligación incumplida, ya que con el pago de la pena no se entiende extinguida aquella, y b) indemnización de perjuicios que no se alcancen a cubrir con valor de la pena. El Convenio presta mérito ejecutivo, constituyendo una obligación clara, expresa y actualmente exigible; por consiguiente, para el cobro de la presente cláusula penal bastará con la presentación por vía de un proceso ejecutivo, de un ejemplar del presente documento acompañado de la manifestación del incumplimiento.

10. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL PROVEEDOR mantendrá libre a la Universidad de todo daño o perjuicio originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del Proveedor, sus subproveedores o dependientes a su cargo, durante la ejecución del convenio.

11. LEYES DEL CONVENIO Y CONTROVERSIAS

Para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, la Universidad acudirá al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: el arreglo directo, la mediación, la conciliación, la amigable composición.

Cualquier controversia no resuelta que se desprenda o esté relacionada con el convenio será definida ante la jurisdicción competente.

12. CESIONES Y SUBACUERDOS

Celebrado el convenio, sus derechos y obligaciones no podrán cederse a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

En todos los casos el Proveedor es el único responsable por la correcta ejecución del convenio, de conformidad con los términos y condiciones del presente pliego de condiciones y las estipulaciones pactadas contractualmente.

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

13. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026

Señores
UNIVERSIDAD DEL VALLE
Ciudad Universitaria - Meléndez
Cali - Valle

El suscrito, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, por medio de la presente oferta, somete a su consideración la ejecución es suministro cotizado, los cuales están de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

El suscrito declara expresamente:

1. Que conoce todo el Pliego de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones en ellos exigidos.
2. Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la oferta.
3. Que acepta la (s) cantidad (es) y especificaciones de que trata el pliego de condiciones.
4. El suscrito acusa recibo de la siguiente adenda a los documentos del proceso contractual, detallados a continuación, de acuerdo con su número y fecha (sí los hubiere):
5. El suscrito en su calidad de Representante Legal, declara bajo la gravedad del juramento, que la sociedad que representa no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado colombiano.
6. El proponente declara que su capital tiene origen lícito, y que el mismo no proviene de actividades ilícitas, ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.
7. Que la Oferta económica, la Oferta Comercial y la Oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
8. Que la Oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del proceso y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el Acuerdo dentro de los plazos previstos y en los términos establecidos de acuerdo con el contenido en los Documentos del Proceso.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales, de lo cual se da fe en el respectivo anexo aportado.
11. El suscrito informa que las comunicaciones relativas a este proceso, deben enviarse a:

Dirección:	
Teléfono No.:	
Correo Electrónico:	
Nombre del Proponente: (sin abreviaturas)	
Valor total de la oferta incluido el IVA	
El número de folios de la presente oferta es	(# de folios Total)

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [____] del mes de [_____] de 2026.

Nombre y firma del representante legal

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

ANEXO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026

Yo, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de representante legal de¹ la empresa con NIT No. bajo la gravedad del juramento manifiesto, que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por acuerdo de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Firma

Identificación No.
En calidad de:
Representante legal
Ciudad y fecha:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los PROPONENTES.

¹ La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Universidad del Valle para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el acuerdo objeto del Proceso de Contratación **[Insertar información]**.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, Proveedores o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **[Insertar información]**.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **[Insertar información]** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los **[Insertar información]** días del mes de **[Insertar información]** de **[Insertar información]**.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: **[Insertar información]**

Cargo: **[Insertar información]**

Documento de Identidad: **[Insertar información]**

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

ANEXO 4
COMPROMISO DE ACEPTAR CONDICIONES TÉCNICAS Y COMERCIALES
CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026

[_xxxxxxxxxxxxx_], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [_xxxxxxxxxxxxx_], manifiesto en mi nombre y en nombre de [_xxxxxxxxxxxxx_] que:

1. Nos comprometemos a aceptar la forma de pago establecida en el presente proceso de **CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026** así:

"La Universidad del Valle pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura previo el recibo a satisfacción de los servicios recibidos por parte de la Universidad, es decir, instalados y probado su funcionamiento."

2. Declaramos que contamos con capacidad para ofrecer servicio posventa para todos los bienes ofrecidos en el presente proceso contractual de la **CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026**
3. Declaramos que estamos autorizados a distribuir las marcas ofrecidas durante el período solicitado por la Universidad en el presente proceso de la **CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026**
4. Nos comprometemos a brindar la capacitación correspondiente en el uso de los equipos.
5. Garantizamos que contamos con la capacidad técnica para brindar el servicio requerido conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones
6. Garantizamos la prestar el servicio de mantenimiento en los términos descritos en el presente documento y en la oferta.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxx días del xxxxx de 2023.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del Proponente: (sin abreviaturas) [_xxxxxxxxxxxxx_]

Nombre del Representante Legal [_xxxxxxxxxxxxx_]

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

ANEXO 5
OFERTA ECONÓMICA
CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026

Se anexa en medio digital en formato de Hoja Electrónica.

ANEXO 6
MODELO CONSTITUCIÓN CONSORCIO
CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos con este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Convenio Corporativo de Precios No. 001_2026, cuyo objeto es _____, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que **LA UNIVERSIDAD** dio apertura a la Convenio Corporativo de Precios No. 001_2026
- Que los Pliegos de Condiciones permiten la participación de oferentes plurales.
- Que hemos decidido participar en la Convenio Corporativo de Precios No. 001_2026 bajo modalidad de consorcio.
- Manifestamos que cada uno de los integrantes no estamos incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con La Universidad, y cederemos el acuerdo en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho público que las regula, previa autorización escrita de La Unidad. En el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el presente convenio se rige por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA: DURACIÓN. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del convenio que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación y un (1) año más.

SEGUNDA: INTEGRANTES. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%)
_____	_____
_____	_____

Parágrafo: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

TERCERA: DENOMINACIÓN. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** _____.

CUARTA: RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, tanto en la presentación de la oferta, así como en la eventual suscripción y ejecución del convenio.

QUINTA: REPRESENTACIÓN. Las Partes hemos designado como representante legal del **CONSORCIO** _____ a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____, expedida en _____.

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

Nuestro representante tiene todas las facultades amplias y suficientes para actuar en nombre del CONSORCIO, y en nombre de cada uno de sus miembros, entre algunas de las facultades y sin limitarse a ellas, están las siguientes:

- Atender todo lo relacionado de manera directa e indirecta con la elaboración y presentación de los documentos de la oferta, y la celebración y ejecución del eventual convenio en el caso de que La Universidad seleccione la oferta de este Oferente Plural.
- Constituir apoderados conforme la legislación colombiana
- Presentación de los Documentos de la oferta del proceso de contratación No. xxxxxxxxxxxx
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule La Universidad relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de los Pliegos de Condiciones.
- Suscribir el eventual convenio.

SEXTA. CAPACIDAD: Por el sólo hecho de la firma del presente convenio, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan de la misma.

SÉPTIMA: SEDE DEL CONSORCIO. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

*(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes, en original)*

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio, en original)

ANEXO 7
MODELO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos con este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en la Convenio Corporativo de Precios No. 001_2026, cuyo objeto es _____, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que **LA UNIVERSIDAD** dio apertura a la Convenio Corporativo de Precios No. 001_2026.
- Que los Pliegos de Condiciones permiten la participación de oferentes plurales.
- Que hemos decidido participar en la Convenio Corporativo de Precios No. 001_2026 bajo modalidad de consorcio.
- Manifestamos que cada uno de los integrantes no estamos incursos en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con La Unidad, y cederemos el convenio en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho público que las regula, previa autorización escrita de La Universidad. En el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el presente convenio se rige por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA: DURACIÓN. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del convenio que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación y un (1) año más.

SEGUNDA: INTEGRANTES. La Unión Temporal, está integrada por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%)
_____	_____
_____	_____

Parágrafo: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%, discriminando el porcentaje de participación de cada uno, igualmente, deberán describir las actividades que desarrollará cada integrante durante la ejecución del convenio).

TERCERA: DENOMINACIÓN. La Unión Temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL** _____.

CUARTA: RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de los integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL** es solidaria, tanto en la presentación de la oferta, así como en la eventual suscripción y ejecución del convenio, pero las cláusulas penales, los descuentos por niveles de servicios y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación indicada en la cláusula segunda del presente convenio.

QUINTA: REPRESENTACIÓN. Las Partes hemos designado como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL** _____ a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____, expedida en _____.

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

Nuestro representante tiene todas las facultades amplias y suficientes para actuar en nombre del CONSORCIO, y en nombre de cada uno de sus miembros, entre algunas de las facultades y sin limitarse a ellas, están las siguientes:

- Atender todo lo relacionado de manera directa e indirecta con la elaboración y presentación de los documentos de la oferta, y la celebración y ejecución del eventual convenio en el caso de que La Universidad seleccione la oferta de este Oferente Plural.
- Constituir apoderados conforme la legislación colombiana
- Presentación de los Documentos de la oferta del proceso de contratación No. xxxxxxxxxxxx
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule La Universidad relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de los Pliegos de Condiciones.
- Suscribir el eventual convenio.

SEXTA. CAPACIDAD: Por el sólo hecho de la firma del presente convenio, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan de la misma.

SEXTA: SEDE DE LA UNIÓN TEMPORAL. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

*(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes, en original)*

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio, en original)

ANEXO 8
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026

Fecha: _____

Ref.: Compromiso de Confidencialidad de la propuesta para ejecutar el “**ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES MEDIANTE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD**” de acuerdo con las especificaciones técnicas que se señalan y teniendo en cuenta el presupuesto oficial, señalado en los términos de referencia.

Estimados señores:

nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal]** de **[nombre del proponente]**, manifiesto que estoy al tanto de que:

1. La información compartida en virtud del presente convenio pertenece a la **Universidad del Valle**, y la misma es considerada sensible y de carácter restringido en su divulgación, manejo y utilización. Dicha información es compartida en virtud del desarrollo del (proyecto, acuerdo, acuerdo o relación principal que le dio origen) como quedó identificado anteriormente.
2. Que la información de propiedad de la **Universidad del Valle** ha sido desarrollada u obtenida legalmente, como resultado de sus procesos, programas o proyectos y, en consecuencia, abarca documentos, datos, tecnología y/o material que considera único y confidencial, o que es objeto de protección a título de secreto industrial.

En consecuencia, **me comprometo a:**

- 1) Mantener la confidencialidad del contenido del convenio que se suscriba, los documentos y en general todo tipo de información que se constituya de vital importancia para **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** y que represente un activo valioso de mayor responsabilidad, cuidado y confidencialidad.
- 2) **EL PROVEEDOR** tiene como obligación especial, el no divulgar la información confidencial, así como el manejo correcto y reservado de esta clase de información confidencial perteneciente a **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** no podrá extraer, difundir o entregar a terceros la información confidencial relacionada con su cargo, con las operaciones, con el personal o sus directivos, salvo que sea indispensable para la correcta ejecución del convenio o que cuente con la debida autorización expresa de **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**.
- 3) Mantener en reserva la información que reciba con ocasión de la ejecución del convenio o conozca tanto de **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** como de estudiantes, docentes, terceros Proveedores, o personas vinculadas, salvo autorización expresa de **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** u orden de una autoridad competente. Esta

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

obligación aplica también a los documentos, formatos, esquemas, procedimientos y especificaciones suministrados por **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, que tendrán tratamiento confidencial por ser de propiedad la universidad.

Se entiende que estas obligaciones especiales de manejo de información confidencial se mantendrán durante la ejecución del convenio e inclusive finalizado el vínculo contractual, so pena de reclamo judicial e indemnizaciones a que hubiere lugar por la obligación de hacer o no hacer. De igual forma la obligación de confidencialidad aquí pactada aplica para la información de carácter personal de estudiantes, acudientes, docentes, funcionarios, servidores y la comunidad universitaria en general a la cual por razón de su actividad contractual pueda conocer o tener acceso; frente a este tipo de información **EL PROVEEDOR** deberá mantener un alto nivel de discreción y confidencialidad so pena de incurrir en responsabilidad de tipo personal en caso de incumplir lo aquí pactado.

- 4) **EL PROVEEDOR** devolverá inmediatamente se le solicite por parte **DE LA UNIVERSIDAD**, todo material confidencial que se le haya solicitado. **EL PROVEEDOR** se compromete a no utilizar información o material confidencial finalizado la relación comercial para fines propios o beneficios de terceros.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: **[Insertar información]**

Cargo: **[Insertar información]**

Documento de Identidad: **[Insertar información]**

ANEXO 9
FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026

La Universidad del Valle, entidad pública identificada con el NIT 890399010-6, cuyo domicilio principal radica en la ciudad de Santiago de Cali en la Calle 13 # 100-00, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 1581 del 2012, su decreto reglamentario y demás norma que regulen en materia de protección de datos personales, le informa que los datos personales que usted nos suministre, serán tratados por nosotros, de acuerdo a nuestra Política de Protección de Datos Personales la cual podrá conocer en nuestra página web <http://www.univalle.edu.co/>.

1) TRATAMIENTO QUE LE DAMOS A SUS DATOS

Todo tratamiento de datos personales que realicemos siempre obedecerá a las finalidades que usted, como titular de la información nos haya autorizado de manera expresa, e inequívoca. No obstante, de manera general y sin limitarnos a estas, usaremos sus datos para las siguientes:

- Atender las obligaciones que pactemos con usted.
- Prestarle nuestros servicios.
- Dar cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias que surjan de nuestra relación precontractual, contractual y poscontractual.
- Dar cumplimiento a nuestras obligaciones tributarias, judiciales, contables y financieras.
- Realizar estudios técnicos, estadísticos, llevar a cabo encuestas, análisis de tendencias de mercado y en general cualquier estudio técnico o de campo relacionado con el sector o la prestación de servicios de extensión.
- Controlar y prevenir la comisión de actividades ilegales.
- Compartir con terceros aliados su información personal, cuando sea necesario para el desarrollo de nuestra misión Institucional o cuando lo requiramos para mejorar o complementar la prestación de los servicios.
- Dar tratamiento en medios físicos, digitales o por cualquier medio, asegurando el correcto registro y la utilización de nuestras páginas web y redes sociales.
- Optimizar la prestación del servicio o del producto ofrecido o adquirido por el titular.
- Informar al titular acerca de las innovaciones efectuadas en sus servicios, profundizar o ampliar su oferta y/o portafolio, dar a conocer las mejoras o cambios en sus canales de atención, así como de servicios y/o productos ofrecidos por aliados.

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

- Comunicar a través de correo electrónico los servicios educativos que presta la Universidad.
- Realizar los procesos correspondientes para el otorgamiento de los beneficios y recursos que otorga la universidad en cumplimiento de la misión Institucional.
- Dar cumplimiento a las obligaciones legales, en especial las reglamentaciones expedidas por los distintos entes de control.

Solo utilizaremos su información previa autorización aun cuando se trate de datos catalogados como públicos.

- 2) Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puede realizarse mediante nuestro Programa de Peticiones y Atención al Ciudadano, opción formulario web PQRSD a través de la página www.atencionalciudadano.univalle.edu.co
- 3) Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a revocarla o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos.
- 4) Leído lo anterior y al diligenciar este formulario autorizo de manera previa, explícita e inequívoca a **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, para el tratamiento de los datos personales suministrados dentro de las finalidades legales aquí contempladas. Declaro ser el titular de la información reportada en este formulario y que la he suministrado de forma voluntaria, completa, confiable, veraz, exacta y verídica, además reconozco que los datos suministrados a LA UNIVERSIDAD son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

Dirección

Lugar de registro en cámara de comercio

Teléfono No.:

E-mail:

Nombre del Proponente: (sin abreviaturas)

Nombre del Representante Legal

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

ANEXO 10
AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN INHABILIDADES
CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]**, manifiesto que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Ley 1801 del 29 de julio de 2016, Ley 1918 del 18 de julio 2018, el Decreto 753 del 30 de abril de 2019, El artículo primero de la Ley 1918 de 2018 adiciona el artículo 209C al título IV de la Ley 599 de 2000, delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales y demás normas sobre la materia.

De acuerdo con lo anterior se autoriza la verificación en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional de Colombia, en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, para constatar que no se encuentre registrado.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **[Insertar información]** días del mes de **[Insertar información]** de **[Insertar información]**.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: **[Insertar información]**

Cargo: **[Insertar información]**

Documento de Identidad: **[Insertar información]**

Nota: Las consultas se realizan en la página Web de la Policía Nacional de Colombia (<https://www.policia.gov.co/>), en el enlace "Registro Inhabilidades Ley 1918/18".

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026 Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.



Fecha de Publicación:

Día	Mes	Año
1	6	2026

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS DEL PROCESO DE:

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS

Publicado por: DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

La Universidad del Valle en cumplimiento al artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, convoca a todos los comités u organizaciones de veedurías ciudadanas que se encuentran legalmente establecidas en la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de que participen del control social a los procesos adelantados por la Universidad.

MODALIDAD DEL
PROCESO:

CONVENIO CORPORATIVO DE PRECIOS CCP_001_2026

OBJETO:

Establecer las condiciones para la prestación del servicio de agencia de viajes para la gestión, reserva, emisión, expedición, modificación y cancelación de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, así como definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas bajo las cuales las dependencias de la Universidad del Valle podrán adquirir estos servicios.

**PRESUPUESTO
OFICIAL: N/A**

LUGAR DE CONSULTA: La documentación relacionada con la presente Proceso:

pueden ser consultada en la División de Contratación de la Universidad, ubicada en la Calle 13 No. 100-00, Edificio del 301, piso 2, Oficina 2065 a partir del **1 de junio de 2026.**

Así mismo las observaciones y sugerencias pueden dirigirse al correo electrónico: contratacion@correounivalle.edu.co

Fecha de Des fijación: **1 de julio de 2026.**

Santiago de Cali, 1 de junio de 2026